



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO CELFIN RENTA NOMINAL".**

SANTIAGO, 23 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N° 453

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CELFIN RENTA NOMINAL"**, administrado por la sociedad anónima **"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se cambia la redacción del ítem "Objetivo" y "Tipo de Inversionista al cual está dirigido el fondo".

2.- Se modifica el acápite denominado "Instrumentos elegibles".

3.- Se modifica el acápite denominado "Condiciones especiales".

4.- Se adecua el acápite denominado "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas" a las disposiciones de la Norma de Carácter General N°204.

5.- En el acápite denominado "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas", se modifica el texto relativo a las operaciones de compra con promesa de venta.

6.- En el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se modifican algunos instrumentos.

7.- Se crean las series A-APV B-APV, C-APV e I-APV, con sus respectivas estructuras de comisión y remuneración.

8.- Las remuneraciones de las series A, B, C e I se presentan con IVA incluido. Lo mismo sucede con las comisiones de las series B y C.

9.- Se cambia la redacción del acápite "Gastos de cargo del fondo", incorporándose un nuevo gasto.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 10.- Se modifican las características de las series existentes.
- 11.- Se modifica la redacción del acápite "Suscripción de cuotas".
- 12.- Se modifica la redacción del acápite "Rescate de cuotas", modificándose la hora de cierre de operaciones e incorporándose nuevos párrafos.
- 13.- Cambia la redacción del acápite "Otros". Entre otros, se agrega una cláusula transitoria.
- 14.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase a su vez, el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya señalado, en su formato individual.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl